Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004 -8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 21 de marzo de 2013.-

RESOLUCIÓN N°:1.982 /2013

VISTO:

El Dictamen Nº 07 de fecha 20 de marzo de 2013, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2013 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA RED SOLIDARIA, y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que se ha contado con la participación de un solo oferente: ----------

1.) **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 124.369.000 (ciento veinticuatro millones trescientos sesenta y nueve mil guaraníes).**

	EMPRESAS OFERENTES	SUOERMERCADO LA FAMILIA S.A
Nº	Documentos Presentados	CUMPLE
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE
2	Garantia de mantenimiento de oferta	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE
4	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE

Que, el Comité Evaluador por Dictamen N° 07/2013 dice: ... "Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y habiéndose realizado una ampliación de los plazos de presentación de ofertas y teniendo en cuenta que posteriormente se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, siendo el expediente de mesa de entrada **el N° 303.979 de fecha 06 de marzo de 2013.-** Que, siendo la oferta de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A** la única presentada, la misma es analizada en detalles para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta Invitación del llamado. Que, conforme a la planilla de verificación de documentos ha presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos. Al respecto, este Comité realiza las siguiente consideraciones: **Capacidad Legal**: La Empresa ha dado cumplimiento a todos los requerimientos legales, presentando todos los documentos solicitados en la **CARTA INVITACION**, en lo que respecta a la **Capacidad Técnica**, ha ofertado conforme a los requerimientos técnicos del llamado, sin ningún tipo de variación y/o desviación. **Capacidad Financiera**, la misma cumple con esta condición, por lo que se pudo verificar en las documentaciones respaldatorias. En cuanto al Criterio Económico: la oferta presentada se encuentra dentro del monto presupuestado por la Institución para la construcción correspondiente. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2013 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA RED SOLIDARIA, a favor de la EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.124.369.000 (ciento veinticuatro millones trescientos sesenta y nueve mil guaraníes).** **Es nuestro dictamen¨. SIC.** ----------

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Existiendo una necesidad manifestada por un equipo técnico y encontrándose la oferta presentada dentro de los parámetros presupuestados por esta Institución.----------

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: ***Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*** Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.124.369.000 (ciento veinticuatro millones trescientos sesenta y nueve mil guaraníes).** ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2013 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA RED SOLIDARIA, a favor de EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.124.369.000 (ciento veinticuatro millones trescientos sesenta y nueve mil guaraníes).** ----------

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para llevar adelante la provisión de los productos, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal